



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200058400

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, no se dará trámite a la terminación requerida con anterioridad, razón por la cual se continuará con el trámite del presente asunto.

Ahora, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte actora a fin de que aporte el **PAGARÉ No. 15700323005585458** y **LA ESCRITURA PÚBLICA No. 03352 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012, EMITIDA POR LA NOTARÍA 20 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ**, conforme se anunció en el mandamiento de pago, para lo cual se le concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Por secretaría, déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1ed223584096249c582e37c1c08eb6f37107b9f294694badd3e84094fc8ba9b7**

Documento generado en 09/11/2021 08:31:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>